

didas en el sector o zona de interés preferente, previa calificación, incluyéndolas en el grupo A) de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que se relacionan al final y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.
- e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Empresa «Agro de Navia, S. A.», emplazada en San Miguel de Anleo-Navia (Oviedo), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la instalación de una industria de desecación y aprovechamiento de suero de quesería.

Empresa «Central Lechera Vizcaína, S. A.», emplazada en Bilbao (Vizcaya), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de su industria de central lechera.

Empresa «La Lactaria Española, S. A.», emplazada en Barcelona (capital), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de su industria de central lechera.

Empresa «Letona, S. A.», emplazada en Barcelona (capital), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de su industria de central lechera.

Empresa «Centro Lácteo Balcells, S. A.», emplazada en Barcelona (capital), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de su industria de central lechera.

Empresa «Yogures y Productos Alimenticios, S. A.» («Yopsa»), emplazada en Alcobendas (Madrid), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la instalación de una industria de esterilización de leche y fabricación de productos lácteos.

Empresa «Eduardo Campelo Fernández», emplazada en Villafranca del Bierzo (León), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de productos agrícolas perecederos», por la instalación de una industria de manipulación de castañas, nueces, etc.

Empresa «Técnicos Empresarios Promotores de Empresas, Sociedad Anónima» («Terpresa»), emplazada en Jaraiz de la Vera (Cáceres), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por la instalación de una industria de secado de pimientos.

Empresa «Jorge Capdevila Florensa y Quirico Bordes Reger», ubicada en Lérida (capital), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de productos agrícolas perecederos», por la ampliación de su industria de central hortofrutícola.

Empresa «Fabregat, S. A.», emplazada en Bellvis (Lérida), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente

te d), «Desecación de productos agrícolas», por la instalación de una industria de planta de deshidratación de alfalfa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Americana Compañía Anónima de Reaseguros» para operar en reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Americana Compañía Anónima de Reaseguros», domiciliada en Caracas (Venezuela), avenida de la Universidad, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos que en reaseguros la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—El Director general, José Vilarrasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las seis series de 70.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 4 de octubre de 1972.

SORTEO DE HOMENAJE A UNICEF

1 premio de 25.000.000 de pesetas, para el billete número	08078
Vendido en Albaida, Santa Cruz de Tenerife, Murcia, Plasencia, Santander y Madrid.	
2 aproximaciones de 801.250 pesetas cada una, para los billetes números 08077 y 08078.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 08001 al 08100, ambos inclusive (excepto el 08078).	
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	78
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	8
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número	03381
Vendido en Mislata.	
1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número	30952
Vendido en Burgos, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Sevilla y Madrid.	
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número	38093
Vendido en Valencia, Las Palmas, Barbate de Franco, Santander y Madrid.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	03186
Vendido en Villena, Albárcete, Zaragoza, Oviedo, Madrid y Barcelona.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	48844
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	57416
Vendido en Barcelona.	
28 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos aquellos billetes terminados en	
	0780 4026 7096 7701
1.750 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
	000 484 600 737 873
	016 496 618 753 909
	118 508 643 782 967
	190 546 673 787 986
	407 558 686 843 993